



REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY
CÁMARA DE REPRESENTANTES
Secretaría



COMISIÓN DE SALUD PÚBLICA
Y ASISTENCIA SOCIAL

REPARTIDO N° 462
MAYO DE 2016

CARPETA N° 1040 DE 2016

CARNÉ DE SALUD BÁSICO Y DE ADOLESCENTE

Se declara obligatoria la realización de evaluaciones psicológicas

XLVIIIa. Legislatura

PROYECTO DE LEY

Artículo 1º.- Declárase obligatorio en todo el territorio nacional la realización de evaluaciones psicológicas que determinan la aptitud psíquica del aspirante a la obtención del carné de Salud Básico y el carné de Salud Adolescente a partir de los 16 (dieciséis) años de edad.

Artículo 2º.- El Ministerio de Salud Pública determinará los exámenes a realizar por rama de actividad dentro de un plazo no mayor a 180 (ciento ochenta) días, a partir de la reglamentación respectiva.

Montevideo, 17 de mayo de 2016

PATRICIA VÁZQUEZ VARELA
REPRESENTANTE POR PAYSANDÚ

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El presente proyecto de ley tiene por finalidad incorporar en forma general las evaluaciones psicológicas para los aspirantes a la obtención del Carné de Salud Básico y Carné de Salud Adolescente, como forma de relevar tendencias a conductas sociales agresivas, que puedan predisponer a situaciones de peligro a la ciudadanía en general.

La propuesta procura generar un ámbito clínico que favorezca la prevención, diagnóstico precoz y su eventual tratamiento de diferentes patologías y trastornos vinculados.

Esta iniciativa pretende extender con carácter general la exigencia que en este sentido ya se encuentra prevista para ciertas ramas de actividad, como ser los funcionarios para policías, militares, choferes, pilotos, porte de armas, etc., implementando en este caso, la realización de un examen básico primario que permita una valoración precoz, que no busca bajo ningún concepto constituirse en herramienta de discriminación.

El requisito de exigencia de carné de salud básico y en particular del carné de salud adolescente, permitirá viabilizar la obtención de una valoración psicológica temprana que se constituya, como un apoyo más a la hora de detectar los problemas relacionados a trastornos psicopatológicos, como ser las situaciones que se derivan del “bulling”, o en el consumo de drogas. En este sentido, cabe señalar que en este ámbito y ante la detección prematura de trastornos en este sentido, se podrán implementar los mecanismos para preservar la dignidad del paciente, reducir el efecto de los trastornos y mejorar la calidad de vida de éstos.

Por otra parte, entendemos además que el procedimiento de renovación del carnet de salud permitiría generar un seguimiento de la evolución dinámica de ciertas anomalías, permitiendo una valoración extendida en el tiempo, como forma positiva en la detección de síntomas.

Si bien se reconoce las dificultades que de esta propuesta pueden derivarse, se entiende pertinente ingresar en el análisis pormenorizado de las situaciones descriptas, como forma de avanzar hacia la implantación de requisitos que permitan detectar en forma previa los factores de riesgo en este ámbito.

Entendemos a su vez, que esta medida podría constituirse en un elemento más, que permita reforzar el objetivo de erradicar la violencia de género, como en otros ámbitos de la sociedad, así como el tratamiento y atención efectiva en el área de la salud mental.

Montevideo, 17 de mayo de 2016

PATRICIA VÁZQUEZ VARELA
REPRESENTANTE POR PAYSANDÚ

≠